

Pólit & Pólit
A B O G A D O S

28539

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

[Signature]
04/10/04.

Quito, 30 de septiembre de 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

David
01 OCT. 2004
11h

Estimados Señores:

USD 1,00

Adjunto encontrarán la tercera copia Notariada de la Cesión de Participaciones de la Compañía CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN CIA. LTDA., expediente No. ~~1351~~, para su debido registro.

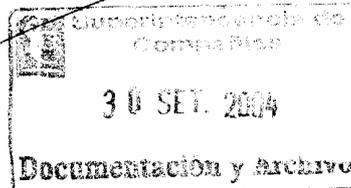
Atentamente,

[Signature]
Dr. Juan David Pólit
MAT. 3662 C.A.P.

Revisado y actualizado
4-10-2004
[Signature]

Adj. lo indicado

10798





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA NUMERO:-



DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA JORGE LOPEZ ARJONA Y OTROS
A FAVOR DE: FRANCISCO POLIT MOLESTINA Y OTRO

CUANTIA: US \$ 384,00

TJC Di copias

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

NOTARIA
16
QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de septiembre del dos mil cuatro, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte los señores: cónyuges Jorge López Arjona y Gladys Caicedo Araque, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; Jaime Franco Miranda, de estado civil casado, con separación de bienes, por sus propios y personales derechos y además en calidad de Gerente General de CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN

CIA. LTDA. de conformidad con los documentos que se agregan a este instrumento como habilitantes; y Alejandro Ribadeneira Espinosa, de estado civil casado, con separación de bienes de conformidad con el documento que como habilitanta se adjunta a esta escritura, por sus propios y personales derechos; por otra parte los señores Francisco Pólit Molestina, de estado civil casado; y Marcelo López Arjona, de estado civil casado, cada uno por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta, la misma que transcrita íntegra y textualmente dice así:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA : OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, por una parte los señores Jorge López Arjona, Jaime Franco Miranda y Alejandro Ribadeneira Espinosa, en calidad de cedentes; y por otra, los señores Francisco Pólit Molestina y Marcelo López Arjona, por sus propios derechos, en calidad de cesionarios. Además, comparece para autorizar a su cónyuge la cesión, la señora Gladys Caicedo Araque. Los comparecientes, son mayores de edad, casados, con separación de bienes los señores Alejandro Ribadeneira E. y Jaime Franco M., ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. Adicionalmente, el Ingeniero Jaime Franco M., comparece en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro, conforme se desprende del acta cuya copia se adjunta a la presente como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el once de enero de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía CONSULTORIA DE INGENIERA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN CIA. LTDA.- b) Con fecha catorce de junio del dos mil cuatro, la Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar la reforma del artículo Tercero de la compañía, referente al Objeto Social.- c) Igualmente, la mencionada Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar a los socios Jorge López Arjona, Jaime Franco Miranda y Alejandro Ribadeneira Espinosa, para ceder parte de sus participaciones en el capital de la Compañía, en favor de los señores Francisco Pólit Molestina y Marcelo López Arjona, en la forma y en las proporciones descritas en la cláusula cuarta de este instrumento.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, los cedentes, Jorge López Arjona, Jaime Franco Miranda y Alejandro Ribadeneira Espinosa ceden una parte de sus participaciones, en el capital de la compañía CONSULTORIA DE INGENIERA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN CIA. LTDA., a favor de los señores Francisco Pólit Molestina y Marcelo López Arjona en la forma y en las proporciones establecidas en el cuadro que consta a continuación:-

Cedente	Cesionario	No.	de
Participaciones			
Alejandro Ribadeneira	Francisco Pólit	76	
Jaime Franco	Francisco Pólit	116	
Alejandro Ribadeneira	Marcelo López	68	
Jorge López	Marcelo López	124	

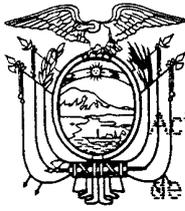
En consecuencia, y luego de realizada la mencionada cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones	% en el Capital
Ing. Alejandro Ribadeneira E.	192	28
Ing. Marcelo López	192	28
Ing. Francisco Pólit	192	28
Ing. Jaime Franco	110	16
TOTAL	686	100

Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones representan. Se deja constancia de que todos los cesionarios son profesionales en libre ejercicio, conforme consta de los títulos profesionales. - **CUARTA.- PRECIO:** Puesto que cada una de las participaciones de la compañía tiene un valor nominal de un dólar, el precio acordado por la mencionada cesión es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES NORTEAMERICANOS, el mismo que es cancelado en su totalidad y que los cedentes reciben su parte proporcional a su entera satisfacción. - **QUINTA: DECLARACION:-** El Ingeniero Jaime Franco, en su calidad de Gerente General de CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN CIA. LTDA, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, certifica, que la Junta General Universal de Socios, celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro, autorizó, en forma unánime, a los socios señores Jorge López Arjona, Jaime Franco Miranda y Alejandro Ribadeneira Espinosa a ceder sus participaciones en la forma y en las condiciones establecidas en la presente escritura pública. - **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Se agregan como habilitantes los siguientes documentos:- Uno)-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía, celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro.- Dos) Copias de las cédulas de ciudadanía de los



QUITO - ECUADOR

cedentes y cesionarios.- Tres) Copias de las liquidaciones de la sociedad conyugal del Ing. Alejandro Ribadeniera y del Ingeniero Jaime Franco.. Cuatro) Copias de los títulos profesionales de los cesionarios.- Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Juan David Pólit García, abogado, Matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del CAP.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

Jorge López Arjona

c.c.

17035577-9

GLADYS CAICEDO ARAQUE

c.c. 170497316-1

Jaime Franco Miranda

c.c. 170075009-2

Alejandro Ribadeneira Espinosa

c.c. 170176793-9

Francisco Pólit Molestina

c.c. 170306541-5

Marcelo López Arjona

c.c. 170063433-8

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR



LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

HACE NOTORIO QUE EL SEÑOR

RODRIGO MARCELO LOPEZ ARJONA

DESPUES DE CURSAR SUS ESTUDIOS SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES,
SE PRESENTO A EXAMEN PARA RECIBIR LA INVESTIDURA DE

INGENIERO ELECTRICO

Y FUE APROBADO CUM LAUDE

Y POR TANTO SE LE CONFIRIO EL GRADO CORRESPONDIENTE EL DIA 22 DE
DICIEMBRE DE 1966 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE GRADOS, FOLIO 84 , Nº 117 .

EN FE DE LO CUAL SE LE EXPIDE EL PRESENTE

TITULO

DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY Y DE LOS REGLAMENTOS,
EN LA CIUDAD, DE SAN FRANCISCO DE QUITO, A 22 DE DICIEMBRE DE 1966

EL DECANO,

EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO,

Escuela Politécnica Nacional
San Francisco de Quito
6-04-2004
D. GONZALEZ ROMAN DELACOSTA

Revalidado en la Universidad Técnica de Manabí, el título profesional de Ingeniero Eléctrico del señor Francisco Javier Pólit Molestina, por resolución del H. Consejo - Universitario en su sesión del 18 de Julio de 1984.-

Refrendado con el No. 3.673

Folio No. 146

Portoviejo, 23 de Julio de 1984.

Universidad Técnica de Manabí

Ing. Guido Afroyo Fuentes
RECTOR



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Dr. Simón Gorozabel Vélez
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.



Es
F
C
L
09 2004

KULTUSMINISTERIUM BADEN-WÜRTTEMBERG

HERR FRANCISCO POLIT

GEBOREN AM 7. JANUAR 1942 IN QUITO / ECUADOR

HAT AM 1. AUGUST 1967 AN DER STAATLICHEN INGENIEURSCHULE

FÜR BAU- UND MASCHINENWESEN IN KONSTANZ

DIE STAATLICHE INGENIEURPRÜFUNG

IN DER FACHRICHTUNG ELEKTROTECHNIK / STARKSTROMTECHNIK

MIT ERFOLG ABGELEGT · MIT DIESER URKUNDE WIRD IHM

DIE BEZEICHNUNG **INGENIEUR (GRAD.)** VERLIEHEN.

STUTT GART, DEN 1. AUGUST 1967

KULTUSMINISTERIUM BADEN-WÜRTTEMBERG



IM AUFTRAG

Es ist am 1. August 1967
in der
Staatlichen Ingenieurschule
für Bau- und Maschinenwesen
in Konstanz
die staatliche Ingenieurprüfung
in der Fachrichtung
Elektrotechnik / Starkstromtechnik
mit Erfolg abgelegt.
0-09-2004
DR. ... CHACON

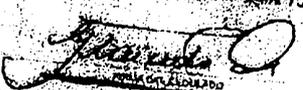
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170497316-1

CAicedo Araque Gladys Liliana
Alfaro Chazantio/Gonzalez Suarez

18 JUN 1957
007-1 QUA 02370 E

RICHINCHA, BOLIVAR
GONZALEZ SUAREZ 1957




EQUATORIANA ***** VAGAS SUAVIA

CASADO JOSE LUIS LOPEZ ARJONA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PEDRO CAicedo
GLADYS ARAQUE

05/07/2002

05/07/2014

REN 0130109




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170 5012 MALENO 17447316
CECULA

CAicedo Araque Gladys Liliana
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANON

LA FLORES
PARRQUIA



... Ley Notarial No. 17 y SE CANCELADO ...
... presentado y devuelto a internet ...

6/20/2004

EL NOTARIO
DR. CONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
VERIFICACION Y FIDELACION

CIUDADANIA No 170355577-9

LOPEZ ARJONA JORGE LUIS
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 JULIO 1952

004-0260 06173 M

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

J. Lopez
DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA***** E38414242

CASADA: GLADYS LILIANA CAIGEDO ARABUE

SUFICIENTE: ING. ELECTRICISTA

LOPEZ LOPEZ

LAURA ARJONA S.

QUITO 05/07/2002

15/07/2004

FORMA REN 0130128
Pch



6-9-2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

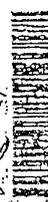
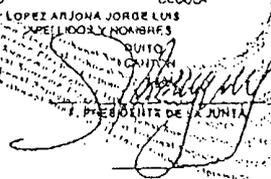
CERTIFICADO DE VOTACION

86-0939 1703555779
NUMERO CEDULA

LOPEZ ARJONA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

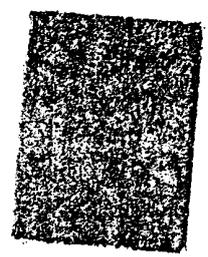
QUITO
FICHINCHA
PROVINCIA
LA PLÓRESA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE JUNTA

CIUDADANIA 170075009-2
FRANCO MIRANDA JAIME RICARDO
GUAYAS/SALINAS/SALINAS
01 AGOSTO 1942
001- 2052 00153 M
GUAYAS/SALINAS
SALINAS 1942

Jaime Franco



ECUATORIANA*****
CASADO CECILIA MORA
SUPERIOR ING. ELECTRICO
LUIS FRANCO
ROSARIO MIRANDA
QUITO 19/08/2002
13/08/2014
DENI 0191438
Fch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0213 NUMERO 1700750092 CEDULA
FRANCO MIRANDA JAIME RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARRUCUJA

Jaime Franco
PRESIDENTE DE LA JUNTA



6-09-2004
EL JEFES PRO
DR. GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170178739

RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 OCTUBRE 1943

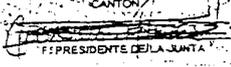
FECHA DE EMISIÓN 0011 0160 05151 M
 PICHINCHA/ QUITO 2002
 GONZALEZ SUAREZ 1943


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4422
 CASADO XIMENA JARAMILLO DAVALOS
 SUPERIOR ING. CIVIL
 FRANCISCO RIBADENEIRA PROF. JOSE
 MARIA D'ESPINOSA
 QUITO 19/06/2002
 FECHA DE CADUCIDAD 17/06/2014
 FORMAS REN Pch 0061149


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

N° 01 - 0245 170178739
 NUMERO CÉDULA
 RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARRCOJIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

6-69-2004
 EL DIRECTOR
 DEL COMITÉ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170306541-5

POLIT MOLESTINA MANUEL MARIA FRANCISCO JAVIE

07 ENERO 1942

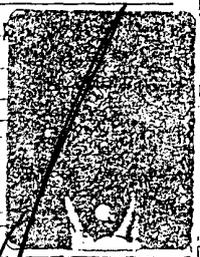
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

182-00543

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y13432424

CAGANZ CARMEN RAMIREZ

SUPERIOR INC. ELECTRICO PROF. OCUP

EDUARDO POLI

LUCILA MOLESTINA

QUITO 22/04/99

227412011

FORMA No. 0006569

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



ACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0053 1703065415

NUMERO CEDULA

POLIT MOLESTINA MANUEL MARIA FRANCISCO JAVIER

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

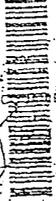
PICHINCHA CANTON

LA FLORESTA

PARROQUIA

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

0-01-2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CIUDADANIA 170083433-8

LOPEZ ARJONA RODRIGO MARCELO

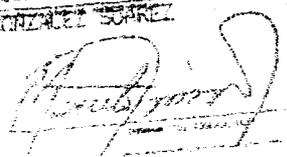
02 ENERO 1942

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SLA

01 047 00140

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42




EDUCACION ***** V4343V2242

CARRERA MARIA DEL CARMEN MOLINA

ESPECIALIDAD ING. ELECTRICO

DEBORA LOPEZ

LICENCIADA

QUITO 30-02-91

PRIMA FUENTE DE SU TITULAR

1518732




COMISIONA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 COMISIONA DEL GOBIERNO

ENCARGADO DE VOTACION

[Faint text and stamps]

[Large handwritten signature]

inelin

Consultoría de Ingeniería Eléctrica e Industrial Compañía Limitada

Quito D.M. 28 de junio del 2004

Ingeniero
JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA
Presente

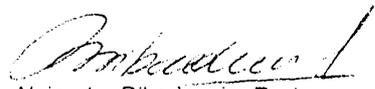
De mi consideración

Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Consultoría de Ingeniería Eléctrica e Industrial INELIN Cia. Ltda. reunida el 11 de junio del 2004, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General y Representante Legal de la compañía, para el periodo de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil

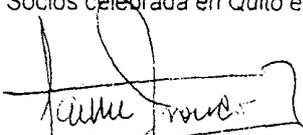
Usted, remplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y ejercerá las demás atribuciones que le concede la Ley y nuestro Estatuto Social

A efectos de la inscripción de este nombramiento, Consultoría de Ingeniería Eléctrica e Industrial INELIN Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 17 de Octubre de 1970 que se haya inscrita bajo el número 026, tomo 102 del Registro Mercantil, el once de enero de 1971, procedió a elevar el capital social ampliar el plazo, reformar y codificar los estatutos de la compañía mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Segundo el 27 de julio de 1979, la misma que está inscrita con el número 1090, tomo 110 del registro mercantil el 23 de noviembre de 1979.

Atentamente


Ing. Alejandro Ribadeneira Espinosa
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Consultoría de Ingeniería Eléctrica e Industrial "INELIN Cia. Ltda.", realizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en Quito el 11 de junio del 2004.


Ing. Jaime Ricardo Franco Miranda
Cédula Identidad 170075009-2
Quito, 28 de junio del 2004

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Código de Comercio y en el artículo 135 del Reglamento del Registro Mercantil, se declara que el presente documento queda inscrito en el Registro Mercantil de Quito, a los 11 días del mes de junio del año 2004, en el Tomo 135, folio 10, bajo el número 6.167.

Quito, a 10 de junio del 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REPRESENTADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA DE INGENIERIA
ELÉCTRICA E INDUSTRIAL, INELIN CIA. LTDA.**

Celebrada el 14 de junio de 2004

En Quito, en las oficinas de Inelin Cia. Ltda. ubicadas en la Ave. Gaspar de Villarroel 1179, a los 21 días del mes de mayo de 2004 a las 09h00 se encuentran reunidos los señores Ing. Alejandro Ribadeneira, titular de 336 participaciones de la compañía, Ing. Jaime Franco, dueño de 226 participaciones de la compañía e Ing. Jorge López titular de 124 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de US\$ 1,00 y el capital social se encuentra pagado en su totalidad. Por encontrarse presente el 100% del capital social de Inelin Cia. Ltda., los presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Consultoría de Ingeniería Eléctrica e Industrial Inelin Cia. Ltda. y deciden tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma de Estatutos
- 2.- Cesión de Participaciones de la compañía

Preside la Junta, en su calidad de Presidente de la compañía el Ing. Alejandro Ribadeneira y actúa como Secretario el Ing. Jaime Franco. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

PUNTO UNO

Toma la palabra el Presidente y propone a la Junta que se reforme el artículo tercero del Estatuto de la compañía, de acuerdo al siguiente texto que es leído por él:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social del INELIN es la prestación de servicios de consultoría, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación en todas las ramas de la ingeniería y, de manera especial, con la ingeniería eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones e industrial. El objeto social, comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. El objeto social comprende, además, la elaboración de sistemas catastrales, avalúos, peritajes y toda actividad que implique dictamen o juicio profesional. En tal virtud, la Compañía podrá ejecutar proyectos y trabajos relacionados con tales actividades, sea por cuenta propia, como contratista del Estado o con particulares, mediante asociaciones o consorcios o cualquier modalidad permitida por la Ley. En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá comprar, arrendar, adquirir en usufructo u otras modalidades previstas en el Código Civil y en el de Comercio y en leyes especiales, los inmuebles requeridos para su actividad; también podrá producir y realizar compras locales y hacer importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, insumos, materia prima, maquinaria y equipo, repuestos y accesorios; instalar y administrar talleres para producir tales bienes; producir y adquirir patentes y concesiones; constituirse como agente, representante o

distribuidor de firmas y proveedores nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de este objeto social, INELÍN realizará y celebrará cuanto acto y contrato sean necesarios y estén permitidos por la Ley.”

La Junta aprueba por unanimidad la reforma al artículo tercero del Estatuto Social, de conformidad con el texto propuesto por el Presidente. Adicionalmente, decide delegar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva y realice cuanto acto o gestión sean necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

PUNTO DOS

Toma la palabra el Presidente y solicita a la Junta su autorización para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones en el capital de la compañía, de acuerdo a las solicitudes realizadas por los socios:

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Alejandro Ribadeneira	Francisco Pólit	76
Jaime Franco	Francisco Pólit	116
Alejandro Ribadeneira	Marcelo López	68
Jorge López	Marcelo López	124

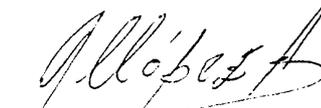
La Junta resuelve por unanimidad autorizar las mencionadas cesiones de participaciones. En tal virtud, luego de la cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones	% en el Capital
Ing. Alejandro Ribadeneira E.	192	28
Ing. Marcelo López	192	28
Ing. Francisco Pólit	192	28
Ing. Jaime Franco	110	16
TOTAL	6.000	100

Siendo las 9h30, el Presidente decreta un receso para la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee y aprueba el Acta.

Para constancia firman los socios de la compañía.


Ing. Alejandro Ribadeneira E.


Ing. Jorge López A.


Ing. Jaime Franco M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

1 APR 16 2004 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 APR 16 2004 1
67588
PAGADO

NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

SEGUNDA

COPIA

De la escritura de: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: ALEJANDRO RIBADENEIRA Y XIMENA JARAMILLO

A favor de:

Cuántia: USD\$201.998,32

Quito, a 25 DE MARZO DE 2.002

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión

Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073

Quito - Ecuador

A V R

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

2. FECHA:
OTORGAMIENTO: 25 de marzo de 2002

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
170176793-9	RIBADENEIRA ESPINOSA, Alejandro	
170025848-4	JARAMILLO DAVALOS, Ximena de los Angeles	

4. OBJETO:
Liquidación de la Sociedad Conyugal.

5. CUANTÍA:
USDS 201.998,32

Liquidación.doc

C.A.F.P.

Di: 2 COPIAS

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
2 día veinte y cinco de marzo del dos mil dos, ante mí el Notario Dé-
3 cimo Quinto del Cantón, doctor Antonio Vaca Ruilova, compare-
4 cen: la señora XIMENA DE LOS ANGELES JARAMILLO DA-
5 VALOS; el señor ~~ORLANDO~~ INGENIERO ALEJANDRO RIBA-
6 DENEIRA ESPINOSA, por sus propios derechos. Los compare-
7 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de esta-
8 do civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legal-
9 mente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el conteni-
11 do de la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:
12 SENOR NOTARIO: En su registro de escrituras publicas sírvase
13 hacer constar una de la cual conste la siguiente liquidación de so-
14 ciedad conyugal: COMPARECIENTES.- La señora Ximena de
15 los Angeles Jaramillo Dávalos y el señor Ingeniero Alejandro Riba-
16 deneira Espinosa, ambos ecuatorianos, mayores de edad, casados,
17 domiciliados en Quito, hábiles para contratar y en uso de sus dere-
18 chos civiles. ANTECEDENTES.- Los comparecientes contraje-
19 ron matrimonio civil en Quito, el once de diciembre de mil nove-
20 cientos sesenta y ocho (11 de diciembre de 1.968); Disolvieron la
21 sociedad conyugal de gananciales mediante escritura de diez y nue-
22 ve de marzo del dos mil dos (19 de marzo del 2002), autorizada
23 por el Notario Doctor Simón Alcívar Paladines, la que se encuen-
24 tra marginada en el Registro Civil. Durante su matrimonio adqui-
25 rieron los siguientes bienes: un bien inmueble consistente en el lote
26 de terreno número doce (12) situado en la Avenida Pampite y calle
27 B, de la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano, adqui-
28 rido mediante escritura de partición autorizada por el Notario Dé-

DR

1 cimo Quinto de Quito Doctor Antonio Vaca Ruilova el primero de
2 julio de mil novecientos noventa y siete (1 de Julio de 1.997), ins-
3 crita en el Registro de Propiedad de Quito el diez y ocho de sep-
4 tiembre de mil novecientos noventa y siete (18 de septiembre de
5 1997). Una construcción en proceso en el terreno antes menciona-
6 do. Acciones en las siguientes Compañías Anónima: cinco mil
7 setecientas noventa y nueve (5.799), en Automotores Andina S.A.;
8 cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas cincuenta (437.650), en
9 Autolandia S.A.; ocho (8) en Ecuatoriana de Autopartes S.A.;
10 ciento cinco (105) en el Banco del Pichincha; veinte y cuatro (24)
11 en Motores Diesel S.A.; dos (2) en Casper S.A.; setenta y uno
12 (71) en Cridesa S.A.; Dos mil novecientos veinte y tres (2.923), en
13 Conclina S.A.. Participaciones en las siguientes Compañías de
14 Responsabilidad Limitada: trescientas treinta y seis (336) en Inelín
15 Cía. Ltda.; trescientas veinte (320) en Construlec Cía. Ltda.; y
16 ciento noventa y seis (196) en Inmobiliaria R.P.L. Un automóvil
17 Toyota Cressida modelo mil novecientos noventa y dos (1992) con
18 placas número PLF- UNO CUATRO OCHO; Un crédito a favor de
19 la sociedad conyugal en Motores Diesel S.A.. Las cuentas co-
20 rrientes siguientes: número SEIS UNO UNO UNO SIETE NUEVE
21 CERO (6111790) del Citybank International; la CUATRO CUA-
22 TRO SEIS CERO CERO - NUEVE (44600-9) del Banco del Pací-
23 fico; la cuenta corriente número SEIS OCHO NUEVE UNO UNO
24 - SIETE (68911-7) del Banco del Pichincha; la cuenta Gana Diario
25 número SIETE UNO SEIS DOS CERO SEIS NUEVE NUEVE
26 CERO (716206990) del Banco del Pichincha; el certificado de De-
27 posito a Plazo número UNO UNO CERO CERO OCHO SIETE
28 (110087) del Banco del Pichincha. El valor total de los bienes

Página

1 partibles de la sociedad conyugal son: DOSCIENTOS UN MIL
2 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES TREINTA Y
3 DOS CENTAVOS (USDS\$201.998,32). Con estos antecedentes
4 los comparecientes libre y voluntariamente convienen en: PRI-
5 MERA.- Los comparecientes aprueban el inventario y el avalúo
6 del que se hacen responsables de todos los bienes adquiridos du-
7 rante la sociedad conyugal cuyo valor individual consta a continua-
8 ción en la partición y adjudicación que realizan. SEGUNDA.-
9 Los cónyuges señora doña Ximena de los Angeles Jaramillo Dáva-
10 los, y Señor Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa, proceden a
11 partir y adjudicar los bienes de la sociedad conyugal en la siguiente
12 forma: PRIMERO) A la señora doña Ximena de los Angeles Jara-
13 millo Dávalos se la adjudica en concepto del cincuenta por ciento
14 (50%) de la parte que le corresponde en la sociedad conyugal los
15 siguiente bienes: UNO) El lote de terreno signado con el número
16 doce, situado en la avenida Pampite y calle B de la parroquia Cum-
17 bayá del Distrito Metropolitano, por la suma de DIEZ MIL SETE-
18 CIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DIEZ Y SEIS CEN-
19 TAVOS (USDS\$10.788,16); y, DOS) El valor de la construcción
20 en proceso que se realiza sobre el mismo terreno que llega a cin-
21 cuenta mil dólares americanos (USDS\$50.000,00); TRES) La titu-
22 laridad de las siguientes cuentas: en el Banco del Pichincha la
23 cuenta corriente número SEIS OCHO NUEVE UNO UNO - SIETE
24 (68911-7) con un saldo de un mil dólares americanos
25 (USDS\$1.000,00); la Cuenta Gana Diario número SIETE UNO SEIS
26 DOS CERO SEIS NUEVE NUEVE CERO (716206990) con
27 un saldo de Cinco mil dólares americanos (USDS\$5.000,00);
28 CUATRO) Un certificado de Depósito a plazo en el Banco del Pi-

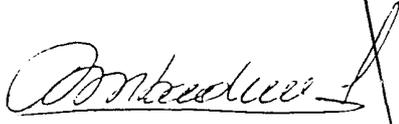
1 chincha con el número UNO UNO CERO CERO OCHO SIETE
2 (110087) por un valor de veinticinco mil dólares americanos
3 (USD\$25.000,00); varios muebles y enseres de casa por un valor
4 de Nueve mil doscientos diez dólares cuarenta y un centavos
5 (USD\$9.210,41). Consecuentemente el VALOR TOTAL QUE SE
6 LE ADJUDICA A LA SEÑORA XIMENA DE LOS ANGELES
7 JARAMILLO DÁVALOS POR EL CINCUENTA POR CIENTO
8 DE SUS HABERES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL ALCANZA
9 LA SUMA DE CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUE-
10 VE DOLARES DIEZ Y SEIS CENTAVOS (USD\$100.999.16);
11 SEGUNDO) Al señor Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa se
12 le adjudica: UNO) Cinco mil setecientas noventa y nueve (5.799)
13 acciones en la Automotores Andina S.A. por su valor nominal de
14 un dólar americano cada una, por un valor total de Cinco mil sete-
15 cientos noventa y nueve dólares americanos (USD\$5.799,00);
16 Cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas cincuenta (437.650)
17 acciones de Autolandia S.A. de un valor de cuatro centavos ameri-
18 canos cada una, por un valor total de Diez y siete mil quinientos
19 seis dólares americanos (USD\$ 17.506,00); Dos Mil novecientas
20 veinte y tres (2.923) acciones de Conclina S.A., de un valor de un
21 dólar americano cada una, por un valor total de Dos mil novecien-
22 tos veinte y tres dólares americanos (USD\$2.923,00); ocho (8) ac-
23 ciones de un dólar cada una de Ecuatoriana de Autopartes S.A.,
24 por un valor total de ocho dólares americanos (USD\$8,00); ciento
25 cinco (105) acciones de un dólar del Banco del Pichincha, por un
26 valor de ciento cinco dólares americanos (USD\$105,00); Tres-
27 cientas treinta y ocho (338) participaciones de un dólar en Inelin
28 Cía. Ltda. por un valor de trescientos treinta y ocho dólares ameri-

1 canos (USDS\$338,00); trescientas veinte (320) participaciones de
2 un dólar cada una en Construlec Cía. Ltda.. por un valor de tres-
3 cientos veinte dólares americanos (USDS\$320,00), veinticuatro (24)
4 acciones de un dólar cada una en Motores Diesel S.A. por un valor
5 de veinticuatro dólares americanos (USD\$24,00), dos (2) acciones
6 de un dólar cada una en Casper S.A. por un valor de dos dólares
7 americanos (USDS\$2,00); ciento noventa y seis (196) participacio-
8 nes de un dólar cada una en Inmobiliaria RPL Cía. Ltda., por un
9 valor de ciento noventa y seis dólares americanos (USDS\$196,00), y
10 setenta y un (71) participaciones de un dólar cada una en CRIDE-
11 SA S.A. por un valor de setenta y un dólares americanos
12 (USDS\$71,00), la titularidad de la cuenta corriente número NUEVE
13 UNO UNO UNO SIETE NUEVE CERO (9111790) del Citybank
14 Internacional con un saldo de CUATRO MIL SETECIENTOS
15 NUEVE DOLARES DIEZ Y SEIS CENTAVOS (USDS\$4.709,16);
16 la titularidad de la cuenta corriente numero CUATRO CUATRO
17 SEIS CERO CERO - NUEVE (44600-9) del Banco del Pacifico
18 con un saldo de CUATRO MIL DOLARES (USDS\$4.000,00); el
19 automóvil Toyota Cressida modelo mil novecientos noventa y dos
20 (1992) con Placas número PLF - UNO CUATRO OCHO, por un
21 valor de doce mil dólares (USDS\$12.000,00); Se le adjudica la tota-
22 lidad de una cuenta por cobrar a Motores Diesel S.A. por un valor
23 de cincuenta y tres mil dólares (USDS\$53.000,00). Consecuente-
24 mente EL VALOR TOTAL QUE SE LE ADJUDICA AL SEÑOR
25 INGENIERO ALEJANDRO RIBADENEIRA ESPINOSA POR EL
26 CINCUENTA POR CIENTO DE SUS HABERES EN LA SO-
27 CIEDAD CONYUGAL ES EL DE CIEN MIL NOVECIENTOS
28 NOVENTA Y NUEVE DOLARES DIEZ Y SEIS CENTAVOS

4

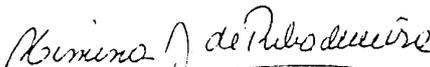
1 (USDS100.999.16). TERCERA.- Los frutos que han producido
2 los bienes de la sociedad conyugal declaran que los han percibido
3 proporcionalmente los dos cónyuges y nada tienen que reclamarse
4 por este concepto hasta la presente fecha.- CUARTA.- Los gastos
5 de inscripción, impuestos para efectuar esta liquidación son de
6 cuenta del señor Ingeniero Alejandro Ribadeneira. QUINTA.-
7 Cualquiera de los comparecientes queda autorizado para pedir la
8 aprobación de esta partición hasta obtener la inscripción de esta
9 escritura en el Registro de la Propiedad de Quito. Usted señor
10 Notario se dignara incluir las demás cláusulas de estilo para la per-
11 fecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
12 se encuentra firmada por el doctor Juan E. Villasís A., con matrí-
13 cula profesional número mil ciento cincuenta y tres del Colegio de
14 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente es-
15 critura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y
16 leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
17 rio, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman con-
18 migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. TESTADO: ORLANDO.-

19 NO CORRE

20
21
22
23 

24 F) ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA.

CC. 170176793-9

25
26 

27 F) XIMENA JARAMILLO

CC. 17-0025848-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170025848-4

JARAMILLO DAVALOS XIMENA DE LOS ANGELES

12 AGOSTO *** 1.946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 3 221 04256

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

46



Ximena J. de Rivadeneira
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V33311222

CASADO ALEJANDRO RIVADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

GUILLERMO JARAMILLO

ANA DAVALOS

QUITO 14/10/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

920881

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0106-126-

170025848-4

JARAMILLO DAVALOS XIMENA DE L

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170176793-9

RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO

16 OCTUBRE 1.943

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 160 05151

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Amador I



ECUATORIANA***** Y4333V4422

CASADO XIMENA JARAMILLO DAVALOS

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANCISCO RIBADENEIRA

MARIA D'ESPINOSA

QUITO 11/09/97

11/09/2009

7943864

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0177-015. 170176793-9

RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

SECRETARÍA DE LA ASIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESA POLIGRAFICA S.A.

1 SE

2 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA

3 COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE

4 Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

5

El Notario

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 19155

Matriculas Asignadas.-

CUMBA0000248 Lote de terreno Número DOCE situado en la Calle Avenida Pampite y calle B, de la Urbanización Jardín del Este II, de la parroquia CUMBAYA de este Cantón

Viernes, 16 Abril 2004, 11:31:14 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

JARAMILLO DAVALOS XIMENA DE LOS ANGELES en su calidad de ADJUDICATARIA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- GUILLERMO GUARDERAS

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

AA-0012440



ESCRITURA NÚMERO:

D. S. C.

FG
31489

Junin

DR. RODOLFO GAIBOR VILLAGOMEZ
ABOGADO

ESTUDIO: Edf. Parlamento, Av. 6 de Diciembre y Hnos. Pazmiño.
Quinto Piso Of. 503 | Telf. 901-035/901-036 Fax. 901-021
Casilla Judicial No. 305 Mat. 3.153 C.A.Q.

SEÑOR NOTARIO:

NOSOTROS, cónyuges: JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA e INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparecemos y presentamos la siguiente petición de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

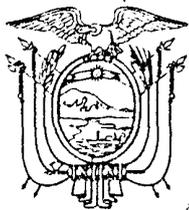
De la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos, se desprende Señor Notario que contrajimos matrimonio civil, en el Cantón Quito, Provincia del Pichincha, el 23 de diciembre de 1.965.

Durante nuestro matrimonio hemos procreado tres hijos que responden a los nombres de JAIME MARCELO, MAURICIO XAVIER y MARIA AUGUSTA FRANCO MERA, actualmente mayores de edad.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone los Arts. 236 y 194 del Código Civil, Art. 829 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentados en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996 y publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre del mismo año, solicitamos a Usted Señor Notario se sirva declarar DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, y se proceda a inscribir en el Registro Civil para que surta los efectos legales.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

DR. RODOLFO GAIBOR VILLAGOMEZ
ABOGADO
MAT. 3153



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



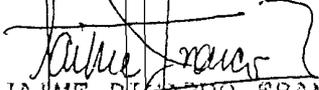
QUITO - ECUADOR

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS
SEÑORES JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS
MERCEDES MERA RIVAS.-
M.M.C. DI 2 COPIAS.

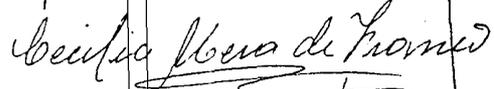
3. <

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y tres de mayo del dos mil dos a las DIECISEIS HORAS ante mí el doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, Portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero cero siete cinco cero cero nueve guión dos (170075009-2); y, uno siete cero cero siete cinco cero cero ocho guión cuatro (170075008-4), respectivamente, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Ecuador. Los cónyuges contrajeron matrimonio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; ante el Registro Civil, identificación y Cedulación, legalmente capaces, a quienes de conocer DOY FE; y, quienes, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas del perjurio dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rubricas colocadas al pie de la solicitud de disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y en las que se lee ILEGIBLE Y CECILIA MERA DE FRANCO, manifestando que estas firmas y rubricas son suyas y las que utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo diez y ocho de la ley notarial incorporado por la ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoque a audiencia de conciliación a los comparecientes para el día jueves seis de junio del año dos mil dos, a las dieciséis hrs., a fin de proceder a levantar el acta notarial en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen conformada. Leída que fue la presente acta a los comparecientes con la que quedan notificados, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE. Se archiva el original de esta diligencia en el Protocolo de esta Notaría. ENTENDADO: dieciséis hrs., vale.


SR. JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA

c.c. 170075009-2


SRA. INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS

170075008-4
C.C.


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CINERABANIA 170075009-2
 FRANCISCO MIRANDA JAIME RICARDO
 1937 *** 1.537
 SALINAS SALINAS SALINAS
 Q1 052 00153
 SALINAS SALINAS
 SALINAS 42

Francisco Miranda

EQUATORIANA ***** E13312222
 CASADO CECILIA NEZA
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 LUIS FRANCO
 ROSARIO MIRANDA
 QUITO 27-11-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 005571



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0145-133 170075009-2
 FRANCISCO MIRANDA JAIME RICARDO
 PICHINCHA QUITO
 CHIAPUICRUZ CANTON

Francisco Miranda

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RAZON/- Doy fé de la cantidad y Conformidad de esta fotografía con el original que me fue exhibido y que pertenece al Interesado El documento es válido.

Quito, a _____ de _____ de 19__

[Signature]

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 QUITO

CIUDADANIA ... 170075008-4
MERA RIVAS INES CECILIA DE LAS MERCEDES
07 OCTUBRE 1.940
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
03 446 04932
PICHINCHA/ QUITO 40
GONZALEZ SUAREZ

Cecilia Ines de Meras



EQUATORIANA***** E333313222
CASADO JAIHE FRANCO
SECUNDARIA CONTADOR
CESAR MERA
INES RIVAS
QUITO 12/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION

1253370



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial y fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

23 MAYO 2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

7100
100

4 TESTIGOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL MATRIMONIOS

TRIMONI 3
33
1757
provincia y Apellidos del Contrayente
nacionalidad
domiciliado en
y de
de
matrimonio
y de
matrimonio el

En Quito, a veinte y tres de Diciembre mil novecientos veinte y cinco, a las once horas de la tarde. Ante mí Carlos Obaldos Lopez, Jefe de Registro Civil de Quito, provincia de Pichincha, comparecieron: Jose Humberto Suarez Benavides, de esta ciudad anterior de profesión estudiante de nacionalidad ecuatoriana de veinte y tres años de edad, nacido en Solana y domiciliado en Quito hijo de Luis Alberto Suarez y de Josefa Benavides; y Doña Lucia Cecilia de los Rios de Jesus Heron, de estado anterior soltera de profesión estudiante de nacionalidad ecuatoriana de veinte y cinco años de edad, nacida en Quito y domiciliada en este lugar hija de Jose Miguel Heron y de Lucia Suarez; los cuales me declaran haber contraído matrimonio el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco según consta en el acta separada. Declararon, además, que

ARGINACIONES:

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Jorge Alfonso Lopez, Don Gabriel Alvarez, Don Alfonso de los Rios y Don...

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos

[Firma] Jefe Cantonal
[Firma] Contrayente
[Firma] Secretario
[Firma] Testigo
[Firma] Contrayente
[Firma] Testigo

ETARIO

[Firma]

Año Tomo



[Firma]
Jefe de Registro Civil

Quito, 11 ABR 2002



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

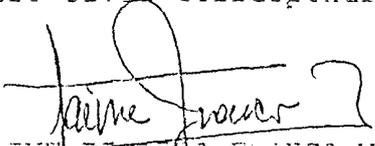
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS.-

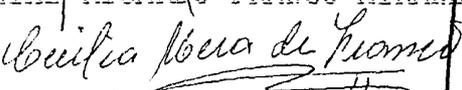
M.M.C. DE. 2 COPIAS

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de junio del dos mil dos, a las DIECISIETE HORAS ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los Cónyuges señores JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS portadores de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero cero siete cinco cero cero nueve guión dos (170075009-2); y, uno siete cero cero siete cinco cero cero ocho guión cuatro (170075008-4), respectivamente, por sus propios derechos quienes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes en forma libre y voluntaria, de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada los peticionarios. En vista de lo cual, yo Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, en virtud de la disposición legal arriba señalada, DOY FE de la presente Acta Notarial que declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, la Sociedad Conyugal que se contrajo en virtud del matrimonio

celebrado entre las partes en el cantón Quito, provincia de Pichincha el veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en el Registro Civil, Identificación y Cedulación. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie de la misma, junto conmigo, de los cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de las mismas que queda protocolizado en esta Notaria pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente. UNIDADADO: DIECI SEIS AÑOS, VALLE.


SR. JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA

C.C. 170075009-2


SRA. INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS

C.C. 170075008-

EL NOTARIO


BASES DE IDENTIFICACION:

Cumpliendo con expresas disposiciones legales, con esta fecha y en mi protocolo de actuaciones notariales, protocolizo la presente acta, juntamente con la solicitud formulada por los comparecientes y la correspondiente partida de matrimonio, en cinco fojas útiles. QUITO, JUNIO DIEZ DEL DOS MIL OCS.

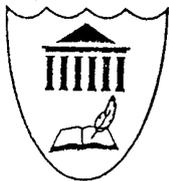
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Se otorga ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JAINE RIZARDO
FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA
RIVAS. Debidamente sellada y firmada en Quito a.
veintiseis de junio del año dos mil dos.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

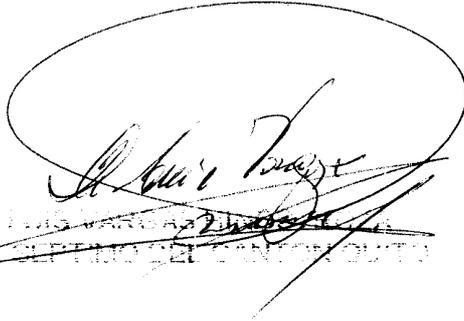
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se celebró ante mí esta de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por JORGE LOPEZ ARJONA Y
OTROS a favor de FRANCISCO POLIT MOLESTINA Y OTRO; y en fe de ello confiero esta 3ª COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.-

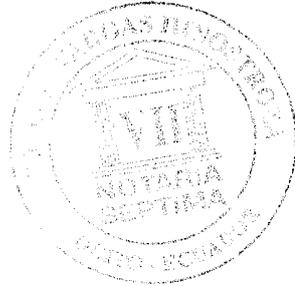
~~NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10049448
DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO~~



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD SUBSIDIARIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL S.A. S.A. (SOCIETAT) EN ESTA NOTARIA ANTE EL DOCTOR JORGE LARA CON FECHA DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE SESION DE PARTICIPACIONES - ONLADA Y FIRMADA EN AUTO VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO



UN MIL SESENTA Y TRES
NOTARIO JEFENO DEL CANTON QUITO

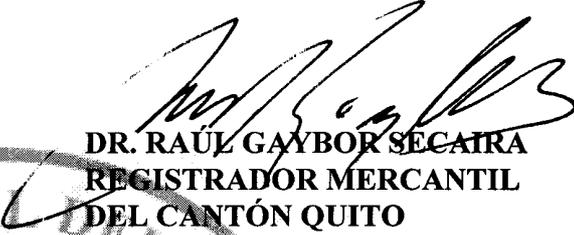




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 26 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos setenta y uno, a fs. 18vta., Tomo 102, correspondiente a la constitución de la Compañía "CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mcg.-

